



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 21 de octubre de 2.021.-

Doy cuenta a usted señora Jueza el proceso verbal sumario – regulación de visitas y autorización para salir del país, rad. 00230-2021, informándole que la apoderada de la demandante aporta nueva dirección de notificación al demandado. A su Despacho.-

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. MONTERÍA,
OCTUBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

Mediante memorial que precede, la apoderada de la demandante informa que no ha sido posible notificar al demandado a la dirección de correo electrónico que se encuentra en la demanda, por lo que solicita se autorice la notificación en la siguiente dirección calle 24 con carrera 18, barrio El Dorado de Montería.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

1º.- TENER como dirección de notificación de la parte demandada señor HÉCTOR ORLANDO GARCÍA MONTALVO, la siguiente: calle 24 con carrera 18, barrio El Dorado de Montería.

CÚMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ